"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"DISTRITO HISTORICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMATICA
RECIBIDO
FECHA: 05 DIC 2017
HORA: 10:45

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1580-2017/MPS.

Sullana, 30 de noviembre del 2017.

VISTO: el Informe N° 437-20173/MPS-GDS-SGPS de fecha 29 de Noviembre del año en curso, emitido por el Sub Gerente de Participación Social, mediante el cual solicita Reconocimiento de Comité Electoral, que tendrá a cargo el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL, Provincial Sullana;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N°023-2015/MPS, aprobada en sesión de concejo municipal el día 18 de setiembre de 2015, y publicada el día 23 de setiembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Concejo de Coordinación Local Provincial de Sullana – CCLP;

Que, el Título V, Capítulo III, Artículo 17° del citado Reglamento regula la Convocatoria del proceso electoral;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2015/MPS, se aprueba la Convocatoria para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Sullana, **para el día Domingo 17 de diciembre del año 2017, a las 9:30 horas;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V° B° SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SULLANA

Que, mediante el documento del Visto el Sub Gerente de Participación Social comunica que en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 18°, 19° y 20° del Reglamento, se está llevando el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Consejo de Coordinación Local Provincial de Sullana, por estar los Ocho (08) representantes próximos a culminar su mandato y **como parte de este proceso se realizó** la Primera Asamblea de Delegados Electores, habiéndose elegido de manera democrática con fecha 28 de Noviembre del 2017, al **Comité Electoral**, que tendrá a cargo el proceso de Elección;

Que, en virtud a lo antes expuesto es necesario disponer lo pertinente; y aplicación a lo dispuesto en los Artículos referidos, , que estará a cargo del proceso en mención; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Participación Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Comité Electoral que tendrá a cargo conducir el proceso de elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Sullana; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

			D.N.I.
Presidente	:	Sr. Luis Felipe Córdova Panta	03641291
Secretario	:	Dr. Oswaldo Silva García	03598808
Vocal	:	Sr. Orlando Curay Cruz	03598405

Artículo Segundo.- Encargar al Comité Electoral el estricto cumplimiento del Reglamento de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Sullana – CCLP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General